

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** TÉNGASE PRESENTE.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Francisco Luco y Matías Rodríguez, ambos en representación de General Holley Renta SpA (“**General Holley**”), Rol Único Tributario N° 76.474.322-9, todos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) respetuosamente decimos:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**LOSMA**”), venimos, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento simplificado respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Res. Ex. N°1/Rol D-030-2019, de fecha 23 de marzo de 2020 (la “**Resolución de Cargos**”), en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-030-2019 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos asociados a la Demolición en General Holley (el “**Proyecto**”), ubicado en calle General Holley N° 2315, comuna de Providencia.

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/ 2012, del Ministerio de Medio Ambiente (“**Reglamento**”), y, en particular, en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por la Resolución Exenta N° 1270, de fecha 03 de septiembre de 2019 de la SMA (“**Guía**”), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

El Proyecto General Holley consiste en la demolición y construcción de un edificio de 24.500 m² de 18 pisos y 6 subterráneos, sectorizados con estacionamientos desde el -3 al -6. Dicho edificio comprende, además, salones de conferencia y otras instalaciones. Se ubica específicamente en calle General Holley N° 2315, comuna de Providencia.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, la SMA recibió una denuncia derivada desde la Ilustre Municipalidad de Providencia, presentada por el señor Rodrigo Fariña Sirandoni, en la cual este señalaba que estaba sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por el Proyecto.

Con fecha 14 de agosto de 2018, la División de Fiscalización (DFZ) derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2018-1046-XIII-NE-IA, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 18 de octubre de 2017 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 16 de octubre de 2017, un fiscalizador se constituyó en el

domicilio del denunciante, ubicado en Avenida Providencia N° 2330, departamento 23, comuna de Providencia, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.

Con fecha 23 de marzo de 2020, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Resolución de Cargos, que se reproduce a continuación:

1. *La obtención, con fecha 16 de octubre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 77 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.*

De acuerdo al precitado resuelvo primero, aquello constituye una infracción a la Tabla N° 1 del D.S. 38/2011 del MMA, Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que Indica, que establece los límites de los niveles de presión sonora corregida medidos en el lugar que se encuentre el receptor.

Conforme a lo expresado en la Resolución de Cargos, el hecho infraccional fue imputado conforme al artículo 35 letra h) de la LOSMA. Asimismo, fue clasificado como constitutivo de infracción grave, de conformidad al artículo 36 N°2 de la LOSMA.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al “*plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.*”

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6° del Reglamento, el presente programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado de oficio en 5 días hábiles, de acuerdo al resuelvo X de la Resolución de Cargos.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6° del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- General Holley no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de la infracción imputada.
- General Holley no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- General Holley no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento respecto del Proyecto.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en el Anexo N° 1 de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por Infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, que se presenta a continuación:

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
▪ Nombre empresa o persona natural:	General Holley Renta SpA		
▪ Rut empresa o persona natural:	76.474.322-9		
▪ Nombre representante legal:	Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos		
▪ Domicilio representante legal:	Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-030-2019		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Actualmente los equipos, máquinas o actividades que generan ruido en la obra corresponden, en general, a: golpes de martillo; uso del rotomartillo; esmeril angular de 7" y 4.5"; vibradores de inmersión; demoledor de 5 y 10kg; taladros; cincelador; hidrolavadora, sierra circular, corte de acero. El plano simple se acompaña en el Otrosí de esta presentación.		
▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	jorge.giacaman@cclagroup.com y iurbina@bye.cl	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su

<p>sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p>remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
---	---	---

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Hecho que se estima constitutivo de infracción

1. La obtención, con fecha 16 de octubre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de **77 dB(A)**, medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

Norma de Emisión

D.S.38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:

“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:

Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]
III	65

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Termopanel en edificio vecino
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>	

	<p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$1.632.000 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>

	<input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).	
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Acción ejecutada antes de la notificación de la Formulación de Cargos, después de la fiscalización y medición de nivel de presión sonora realizada el día 16 de octubre de 2017.</p> <p>Se instalaron vidrios de termopanel en todas las ventanas con orientación hacia el Proyecto del edificio vecino (que era más afectado por la obra durante etapas tempranas de la construcción), el cual se ubica en la calle Providencia N° 2330. Se instalaron 16 vidrios de termopanel en un total de 4 departamentos del edificio. Los termopaneles instalados en dicha ocasión fueron los solicitados por la administración del edificio.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>2</p>	<p>Panel de poliestireno expandido de alta densidad</p>
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser</p>	

	<p>instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$462.000 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Acción ejecutada antes de la notificación de la Formulación de Cargos, después de la fiscalización y medición de nivel de presión sonora realizada el día 16 de octubre de 2017.</p> <p>Se instaló un panel de poliestireno expandido de alta densidad para amortiguar ruidos por vibraciones. Este se instaló en el sector oriente de la obra, para efectos de mitigar el ruido producido hacia el edificio vecino denominado Galería Los Pájaros (también mayormente afectado por la obra durante etapas tempranas de la construcción), el cual se ubica en la calle Providencia, N° 2348.</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>3 Caseta acústica para bomba de hormigón</p>

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$400.000 + IVA	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Dicha acción se ejecutará con posterioridad a la aprobación del programa de cumplimiento y se acreditará en el informe final del mismo que la bomba de hormigón cuenta con caseta de aislación acústica, debidamente instalada.	
N° Identificador	4	Termopanel en el departamento del denunciante
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.	

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$500.000 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción por ejecutar. Se instalarán vidrios de termopanel en todas las ventanas del departamento del denunciante Rodrigo Fariña Sirandoni que tengan vista a la obra, el</p>

	cual se encuentra ubicado en Avenida Providencia N° 2.330, departamento 23, comuna de Providencia.
--	--

--	--

N° Identificador	5	Caseta acústica para generadores
-------------------------	----------	---

<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p>
---	--

	<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	N/A (incluido dentro del costo del arrendamiento de los generadores).
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Acción en ejecución. Los tres grupos generadores fueron arrendados con caja insonorizada, las que se encuentran actualmente instaladas. Se propone como acción mantener los tres generadores en tales condiciones de operación. Dicha acción se acreditará en el informe final.
N° Identificador	6 Caseta acústica para hidropack
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

	<p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$300.000 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p>

	<input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Acción por ejecutar. Se instalará una caseta aislada acústicamente para el hidropack de la obra considerado como fuente relevante de emisiones de ruido, y se acreditará en informe final.	
N° Identificador	7	Biombos acústicos móviles para corta de materiales
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.	

	<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$400.000 + IVA
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Acción por ejecutar. Se instalarán pantallas móviles tipo biombo con aislación acústica, para efectos de mitigar trabajos puntuales que emiten ruido, como el uso del cincelador para picar hormigón, esmeril para cortar fierro, entre otras maquinarias móviles. Dicha acción se acreditará en el informe final.
N° Identificador	8 Medición de ruido por una ETFA
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) , debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA , desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	20 UF (referencia valor de mercado ETFA).	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	9	Carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	10	Reporte final
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones	

	comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento,

SOLICITAMOS A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes, los cuales además de apoyar la presentación del Programa de Cumplimiento, cumplen lo ordenado en el **requerimiento de información** contenido en el resuelvo VIII de la Res. Ex. N°1/Rol D-030-2019:

1. Copia autorizada de la escritura pública de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, donde consta nuestra personería para representar a General Holley Renta SpA.
2. Estados Financieros Anuales de General Holley Renta SpA, correspondientes al ejercicio 2019.
3. Plano simple que muestra la ubicación de los instrumentos y maquinarias generadoras de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, y las dimensiones del lugar donde se emplazan.
4. Listado de maquinaria utilizada en el Proyecto.
5. Indicación del horario de hormigonado de la obra, cantidad y horario de uso de camiones mezcladores.
6. Imágenes de instalación de medidas de control acústico.
7. Facturas por la instalación de medidas de control acústico.

SEGUNDO OTROSÍ: Sin perjuicio de las acciones y metas propuestas, se hace presente que esta parte está llana a incorporar cualquier otra que pueda sugerir la SMA al respecto, con miras a obtener la aprobación del programa de cumplimiento. Se solicita especialmente que se tenga presente que lo propuesto ha sido considerando las enormes dificultades inherentes al contexto de la pandemia en curso, lo que no obsta a que esta parte tiene amplia disposición para colaborar con la SMA e incorporar otras acciones que ésta considere apropiadas para el cumplimiento de la Norma de Ruidos.

	
Francisco Luco General Holley Renta Spa	Matías Rodríguez General Holley Renta SpA

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

22904

MC.-

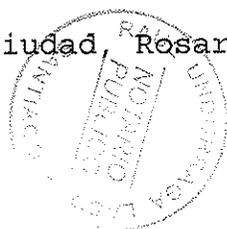
REPERTORIO N° 5.850-17

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

++++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Comparecen: don Matías Rodríguez Arnal, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve guión siete, y don Erwin Merino Seguel, chileno, casado, ingeniero en ejecución, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho guión tres, ambos actuando en representación, según se acreditará, de **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos cuatro mil trescientos treinta guión siete, y ésta a su vez en representación de **COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuarenta mil novecientos ocho guión k, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Rosario



Norte número quinientos cincuenta y cinco, piso catorce, comuna de Las Condes; los comparecientes, mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: Antecedentes. /i/ La sociedad **General Holley Renta SpA** /la "Sociedad"/, fue constituida por escritura pública de fecha doce de mayo de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Un extracto autorizado de dicha escritura fue inscrito a fojas treinta y nueve mil ciento noventa y dos, número veintitrés mil ciento sesenta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil quince y publicado en el Diario Oficial de fecha tres de junio del mismo año. /ii/ A la fecha, la Sociedad ha sido modificada en una oportunidad por escritura pública de fecha veintiséis de Abril de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto autorizado fue inscrito a fojas treinta y cinco mil trescientas setenta, número diecinueve mil quinientos ochenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dieciséis y publicado en el Diario Oficial de fecha veinticinco de Mayo del mismo año. /iii/ De conformidad al Registro de Accionistas de la Sociedad, a esta fecha su único accionista es **COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**, titular de dos millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. /iv/ De conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio y

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

22905

en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales, no se requiere de celebración de junta de accionistas si la totalidad de los accionistas de la Sociedad suscriben una escritura pública en que conste la reforma de sus estatutos.

SEGUNDO: Modificación de la administración de la Sociedad.

Por el presente instrumento, **COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**, debidamente representada en la forma señalada en la comparecencia, en su calidad de único accionista de la Sociedad, viene en modificar la administración de la misma, en el sentido que la administración de la Sociedad, su representación judicial y extrajudicial y el uso de la razón social corresponderán a **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos** quien podrá ejercerla personalmente por medio de sus representantes o a través de uno o más delegados cuya designación y remoción deberá efectuarse por escritura pública, quienes ejercerán aquellas facultades que

expresamente se les deleguen. El administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin limitación alguna, lo cual no será necesario acreditar a los accionistas ni ante terceros, pudiendo especialmente, actuando en la forma antedicha, ejercer todas las facultades del artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. **TERCERO:**

Modificación estatutos sociales. Para efectos de lo anterior, por el presente instrumento, **COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, como único accionista de la



Sociedad, viene en modificar el artículo Décimo Primero Permanente de los estatutos sociales en su parte pertinente, en la forma que se indica a continuación, para efectos de reflejar la modificación efectuada en la cláusula precedente:

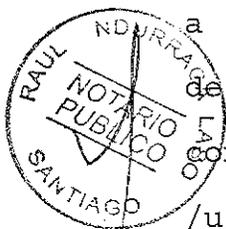
"Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad, su representación judicial y extrajudicial y el uso de la razón social corresponderán a **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, quien podrá ejercerla personalmente por medio de sus representantes o a través de uno o más delegados cuya designación y remoción deberá efectuarse por escritura pública, quienes ejercerán aquellas facultades que expresamente se les deleguen. El administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el giro social. Por vía ilustrativa, se deja testimonio que las facultades del administrador comprenden, entre otras, las siguientes: /a/ Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad y ponerles término; /b/..."**CUARTO:** Vigencia de otras estipulaciones sociales. En todo lo no modificado por la presente escritura se mantiene vigente el estatuto social. **QUINTO:** Revocación de poderes. Por el presente instrumento, **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos** en su calidad de administrador de la Sociedad, viene en revocar la totalidad de los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha para la administración de la Sociedad, y en especial, aquellos que constan en la escritura pública de constitución de la Sociedad, otorgada con fecha doce de mayo de dos mil quince

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

22906

en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la revocación efectuada en el párrafo anterior sólo se hará efectiva una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la presente escritura. Las designaciones y poderes conferidos por Compass Group Chile Inversiones Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, hoy Compass Group Chile Inversiones II Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, en su calidad de anterior administrador de la Sociedad, se mantendrán vigentes hasta que entren en vigencia las designaciones y poderes que se otorgan en la presente escritura. **SEXTO: Poderes.** Por el presente instrumento y sin que forme parte de los estatutos sociales, **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, en su calidad de administrador de la Sociedad, viene en otorgar los siguientes poderes para representar a la Sociedad, los que regirán una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la presente escritura: **/i/ Apoderados Clase A:** Se faculta a los señores Apoderados Clase A, para que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representen a la Sociedad con las facultades contenidas en las letras /a/ a la letra /u/, ambas inclusive, de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitaciones de ninguna clase. **/ii/ Apoderados Clase B:** Se faculta a los señores Apoderados Clase B, para que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representen a la Sociedad con las facultades contenidas en las letras c), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), r) y t) de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitaciones de



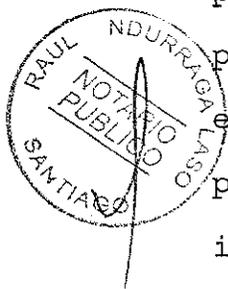
ninguna clase. Asimismo, se faculta a los señores **Apoderados Clase B**, para que uno cualquiera de ellos, actuando con uno cualquiera de los señores **Apoderados Clase A**, designados en conformidad al apartado /i/ precedente, representen a la Sociedad con las facultades contenidas en las letras a), b), c), e), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), r) y t) de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitación de ninguna clase. Se faculta a los señores **Apoderados Clase A** y a los **Apoderados Clase B**, para que, actuando en representación de la Sociedad, en la forma que se establece para cada clase, puedan delegar total o parcialmente la facultad contenida en la letra /r/ de la estructura de poderes establecida en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, sin limitaciones de ninguna clase. **SÉPTIMO: Designación de apoderados.** Por el presente instrumento y sin que forme parte de los estatutos sociales, **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, en su calidad de administrador de la Sociedad, viene en designar a las personas que a continuación se indican como Apoderados Clase A y Clase B, para los efectos de la administración y representación de la Sociedad, quienes estarán investidos de las facultades asociadas a la clase de poder correspondiente, de conformidad con lo señalado en la cláusula precedente: /i/ **Apoderados Clase A:** Se designa Apoderados Clase A a los señores Jaime de la Barra Jara, Jaime Martí Fernández, Matías Rodríguez Arnal y Erwin Merino Seguel. /ii/ **Apoderados Clase B:** Se designa Apoderados Clase B a los señores Cristián Marcelo Mac Lean Ramírez, Isabel Rodríguez Onfray, Rodrigo de la Maza Guzmán y Francisco Luco Victoriano. Se deja

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339647

22907

constancia que la designación de apoderados acordada en la presente cláusula regirá una vez transcurridos treinta días contados desde la fecha de la presente escritura. OCTAVO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente instrumento el accionista fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. NOVENO: Poder Especial. Los comparecientes otorgan un poder especial para que; uno cualquiera de los señores Víctor Barros Echeverría, Andrea Constanza Rojas García, Pedro Pablo Cruz Morandé y Tomás Pintor Willcock, representen a la Sociedad y a los comparecientes, según sea la necesidad del caso, en la celebración y ejecución de los actos y contratos que se indican a continuación: a) Adoptar y efectuar, sin limitación ni exclusión de ninguna especie, todas aquellas resoluciones y/o declaraciones necesarias para materializar los acuerdos adoptados en el presente instrumento; otorgar las escrituras públicas o privadas que sean necesarias para el total perfeccionamiento de los acuerdos contenidos en esta escritura; realizar ante cualquiera entidad, sea pública o privada, todos aquellos trámites, diligencias, actuaciones, inscripciones y publicaciones necesarias para que se perfeccionen los acuerdos a que se refiere esta escritura; conferir todas las autorizaciones y mandatos que sean necesarios para tal objeto; realizar cualquier rectificación, complementación o aclaración que pudiere ser necesaria en relación con los acuerdos adoptados en esta escritura, y especialmente para corregir cualquier error que pudiere contener la presente escritura pública y; para celebrar los contratos u otorgar las escrituras declaratorias y complementarias que jurídicamente resulten necesarias; b)



Para sanear de conformidad con las disposiciones de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve sobre Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades cualquier vicio de nulidad que pudiere adolecer la modificación social que se acuerda en la presente escritura y que de conformidad con el cuerpo legal antes citado sean susceptibles de sanearse, quedando especialmente facultados para otorgar las escrituras públicas y redactar los extractos respectivos, y para hacer las publicaciones e inscripciones a que se refiere el artículo tres de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. Los apoderados quedan facultados, en consecuencia, para sanear cualquier vicio formal que pudiere adolecer la presente modificación, entendiendo por éstos aquellos vicios que consisten en el incumplimiento de alguna solemnidad legal o la falta de cumplimiento o el cumplimiento imperfecto de las menciones que la ley ordena incluir en esta modificación. c) Asimismo, los apoderados podrán subsanar los errores a que se refieren las letra a), b), c), d) y e) del artículo nueve de la Ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve citada, que pudiere contener la presente escritura pública, o el extracto inscrito o publicado de la misma. Dentro de este contexto los apoderados podrán corregir y en general completar, sin exclusión alguna, los datos que sean necesarios para la debida comprensión de la escritura pública o el extracto inscrito o publicado, según sea el caso.

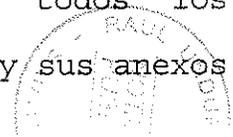
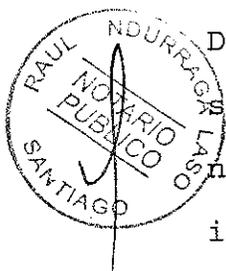
DÉCIMO: Poder para actuar ante organismos públicos. Quedan expresamente facultados los señores Cristian Mac Lean Ramírez, cédula de identidad número siete millones ciento setenta mil setecientos veinte guión dos; Francisco Javier Núñez Méndez, cédula de identidad número diecinueve millones

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

22908

seis mil quinientos diez gui3n tres, Rebeca Reiss Gigoux, c3dula de identidad n3mero diecinueve millones doscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho gui3n siete, Josefa Valdivieso Osorio, c3dula de identidad n3mero dieciocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve gui3n dos, Catalina Coddou Liendo, c3dula de identidad n3mero diecinueve millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete gui3n dos, Carlos Soublette Ru3z de Gamboa, c3dula de identidad n3mero diecinueve millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos nueve gui3n dos, Sebasti3n Jos3 Rosende Echavarri, c3dula de identidad n3mero diecinueve millones ochenta y un mil quinientos sesenta y seis gui3n ocho, Cristian Ignacio Ibarboure Obrador, c3dula de identidad n3mero dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta gui3n uno, y Alejandro Irarrazaval Diethelm c3dula de identidad n3mero diecinueve millones setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro gui3n nueve; para que actuando cualquiera de ellos individual e indistintamente, en nombre y representaci3n de la Sociedad, realicen todos los tr3mites y gestiones que sean necesarios para la legalizaci3n del presente instrumento, en especial para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y, en general, todos los documentos que correspondan ante el Conservador de Bienes Ra3ces respectivo, as3 como para acudir a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de cualquier ciudad de Chile y Municipalidad respectiva y realizar todas las gestiones que correspondan, estando facultados para firmar, ingresar y tramitar todos los informes, documentos, declaraciones, formularios y sus anexos



y cualquier otro documento necesario para cumplir plenamente las funciones delegadas. Los mandatarios quedan facultados para delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo estimen necesario. UNDÉCIMO: Facultad al portador. Se faculta al portador de copia autorizada de un extracto de esta escritura para proceder con los trámites de legalización de la reforma al pacto social y al portador de copia autorizada de esta escritura y/o de un extracto de la misma para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren en los registros públicos que sea competente y para requerir la publicación de este último en el Diario Oficial. Personería. La personería de los representantes de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, y de ésta última para actuar en representación de COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN, consta de escritura pública de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Las mencionadas personerías no se insertan por ser conocidas de los comparecientes y del Notario que autoriza. CERTIFICADO NOTARIAL. El Notario Público que otorga esta escritura certifica haber tenido a la vista el Registro de Accionistas de General Holley Renta SpA, y que en su Folio número cero dos está registrado COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN con dos millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco acciones. Asimismo, certifica que, a la luz del referido registro, no hay constancia que existan otros accionistas al ya mencionado. CERTIFICACION NOTARIAL: El Notario Público que autoriza certifica que la presente escritura se otorgada en conformidad a la ley.

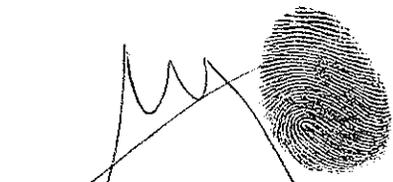
RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

22909

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.-

Se da copia.- Doy fe.-



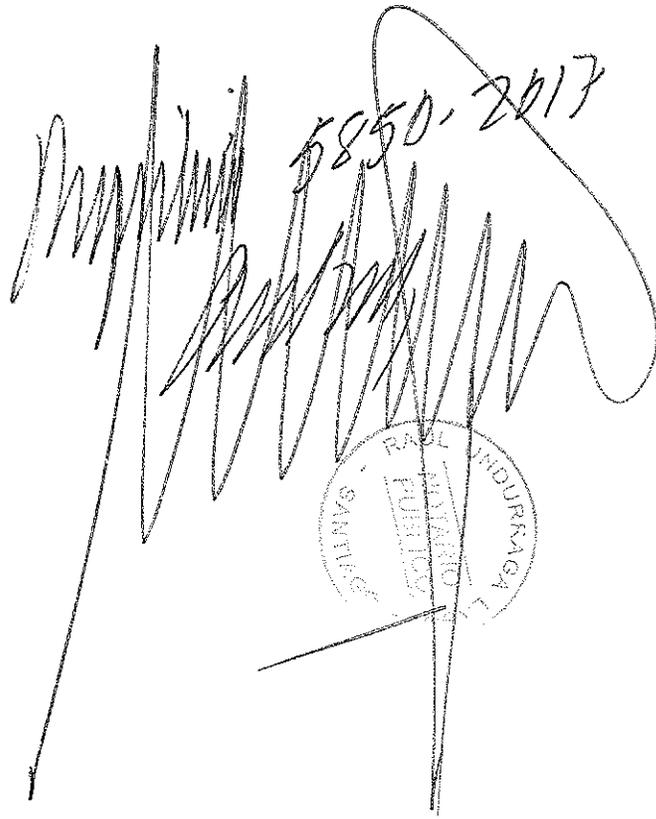
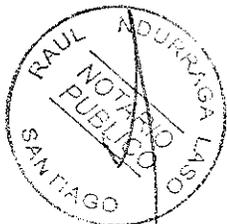
Matías Rodríguez Arnal



Erwin Merino Seguel

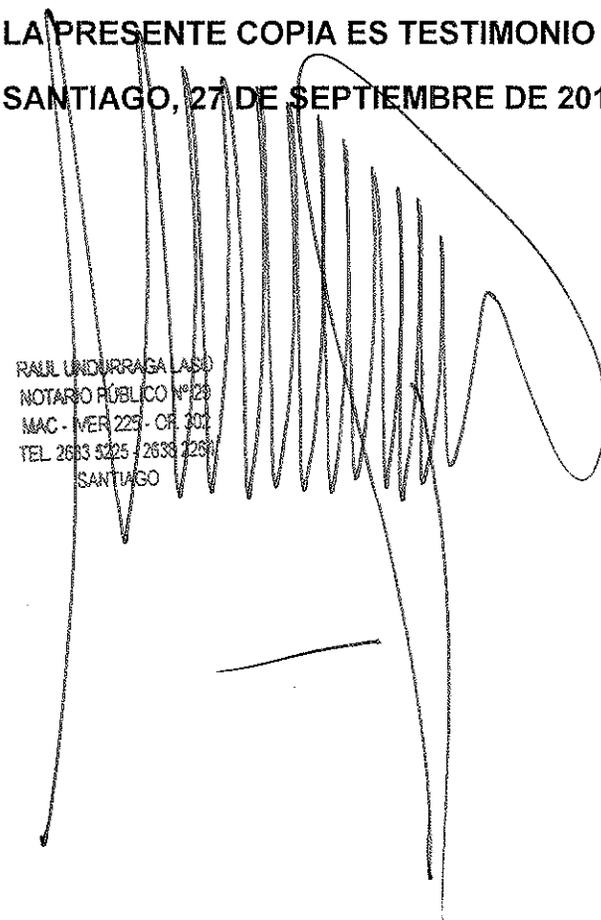
PP. Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos

y ésta a su PP. COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE
INVERSIÓN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-



RAUL UNDIRRAGA LASSO
NOTARIO PÚBLICO Nº 29
MAC - MER 225 - CR 302
TEL 2633 5225 / 2638 2251
SANTIAGO

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018
y por los años terminados en esas fechas

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

\$: Cifras expresadas en pesos chilenos
M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos
UF : Cifras expresadas en unidad de fomento



Informe de los Auditores Independientes

Señores Accionistas y Directores de
General Holley Renta SpA:

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de General Holley Renta SpA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de General Holley Renta SpA al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Claudia González O.

KPMG SpA

Santiago, 20 de marzo de 2020

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Estados de Situación Financiera
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Activos	Nota	2019 M\$	2018 M\$
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	9.359	17.665
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	3.784	3.784
Cuentas por cobrar a empresas relacionadas	11(b)	4.133	-
Otros activos financieros	8	621.545	1.317.076
Otros activos no financieros		10.202	10.202
Activos por impuestos corrientes	9(b)	279.283	346.922
Total activos corrientes		928.306	1.695.649
Activos no corrientes:			
Propiedades de inversión	10	21.640.527	15.233.456
Activos por impuestos diferidos	9(a)	-	204.971
Total activos no corrientes		21.640.527	15.438.427
Total activos		22.568.833	17.134.076
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Pasivos por impuestos corrientes	9(b)	20.031	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	11	-	7.855
Obligaciones con instituciones financieras	13	320.530	312.265
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	12	38.134	197.229
Total pasivos corrientes		378.695	517.349
Pasivos no corrientes:			
Obligaciones con instituciones financieras	13	11.827.219	6.149.135
Pasivos por impuestos diferidos	9(a)	82.616	
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	11	8.151.174	7.962.711
Provisiones		-	910
Total pasivos no corrientes		20.061.009	14.112.756
Total pasivos		20.439.704	14.630.105
Patrimonio:			
Capital emitido	14	2.341.665	2.341.665
Ganancia acumuladas	14	(212.536)	162.306
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	14	2.129.129	2.503.971
Participaciones no controladoras			
Total patrimonio		2.129.129	2.503.971
Total pasivos y patrimonio		22.568.833	17.134.076

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Estados de Situación Financiera
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Estados de resultados	Nota	2019 M\$	2018 M\$
Ingresos de actividades ordinarias		-	-
Costo de ventas		-	-
Margen bruto		-	-
Gastos de administración	16	(56.850)	(60.111)
Ingresos financieros	15	(19.531)	51.911
Resultado por unidad de reajuste		9.156	7.062
Pérdida antes de impuestos		(67.225)	(1.138)
Resultado por impuestos a las ganancias	9(c)	(307.617)	160.583
Ganancia		(374.842)	159.445
Ganancia atribuible a:			
Ganancia atribuible a los propietarios de la Controladora		(374.842)	159.445
Ganancia atribuible a participaciones no Controladoras			-
Ganancia		(374.842)	159.445
Ganancia por acción:			
Ganancia por acción básica:			
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas		(0,160075)	0,680904
Ganancia por acción básica		(0,160075)	0,680904
Ganancia por acción diluida:			
Ganancia diluida por acción en operaciones continuadas		(0,160075)	0,680904
Ganancia diluida por acción		(0,160075)	0,680904
Ganancia		(374.842)	159.445
Componente de otro resultado integral, antes de impuesto:			
Otro resultado integral			-
Total resultado integral		(374.842)	159.445
Resultado integral atribuible a:			
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		(374.842)	159.445
Resultado atribuible a las participaciones no controladas			-
Total resultado integral		(374.842)	159.445

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Estados de Cambios en el Patrimonio
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	Capital emitido M\$	Otras reservas M\$	Ganancias acumuladas M\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora M\$	Participaciones no controladora M\$	Patrimonio total M\$
Saldo al 1 de enero de 2019	2.341.665	-	162.306	2.503.971	-	2.503.971
Aporte de capital del ejercicio	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(374.842)	(374.842)	-	(374.842)
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	2.341.665	-	(212.536)	2.129.129	-	2.129.129

	Capital emitido M\$	Otras reservas M\$	Ganancias acumuladas M\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora M\$	Participaciones no controladora M\$	Patrimonio total M\$
Saldo al 1 de enero de 2018	2.341.665	-	2.861	2.344.526	-	2.344.526
Aporte de capital del ejercicio	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	159.445	159.445	-	159.445
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	2.341.665	-	162.306	2.503.971	-	2.503.971

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Estados de Flujos de Efectivo Indirecto
por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

	2019 M\$	2018 M\$
Flujos de efectivo originado por actividades de la operación:		
Resultado del ejercicio	(374.842)	159.445
Ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas):		
Ajuste por disminuciones (incrementos) en cuentas por cobrar de origen comercial	87.670	8.052.839
Impuesto a la renta e ingresos diferidos	287.587	(160.583)
Ajuste por incrementos en cuentas por pagar de origen comercial	(4.133)	(4.154.352)
Ajuste por incrementos en Acreedores comerciales	20.604	-
Ajuste cuentas por pagar no derivadas de la operación	19.531	(50.076)
Total de ajustes por conciliación de ganancias	411.259	3.687.828
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	36.417	3.847.273
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión:		
Inversión en fondos mutuos	(1.215.000)	(2.850.000)
Adquisición de propiedades de inversión	(6.407.072)	(2.781.791)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(7.622.072)	(5.631.791)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento:		
Pago capital	-	-
Rescate inversión fondos mutuos	1.891.000	1.583.000
Préstamos obtenidos de entidades relacionadas	5.686.349	(100.624)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	7.577.349	1.482.376
Variación neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(8.306)	(302.141)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del ejercicio	17.665	319.806
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	9.359	17.665

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

ÍNDICE

(1)	Información general.....	10
(2)	Bases de preparación	10
(3)	Resumen de políticas contables significativas	12
(4)	Cambios contables	25
(5)	Administración de riesgos	25
(6)	Efectivo y equivalentes al efectivo	27
(7)	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	28
(8)	Otros activos y pasivos financieros	28
(9)	Impuestos diferidos e impuestos a la renta	29
(10)	Propiedades de inversión	31
(11)	Saldos y transacciones con partes relacionadas	32
(12)	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	33
(13)	Obligaciones con instituciones financieras	34
(14)	Patrimonio	34
(15)	Ingresos del ejercicio.....	35
(16)	Gastos de administración	36
(17)	Contingencias y juicios	36
(18)	Hechos relevantes.....	36
(19)	Hechos posteriores	36

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(1) Información general

General Holley Renta SpA (en adelante la "Sociedad"), se constituyó en Chile mediante escritura pública de fecha 12 de mayo de 2015 ante el Notario de la ciudad de Santiago, señor Raúl Undurraga Laso.

La dirección comercial de la Sociedad es: Rosario Norte N° 555, oficina 1401, Las Condes, Santiago de Chile.

La Sociedad no requiere de inscripción en el Registro de Valores. El objeto de la Sociedad es efectuar inversiones de todo tipo, ya sean por cuenta propia o de terceros, en bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, administrar estas inversiones y percibir sus frutos, prestar servicios de asesorías y administración en todas las materias y áreas relacionadas con las inversiones mobiliarias e inmobiliarias y además realizar toda clase de estudios y de prestación de servicios de asesoría profesional a personas y empresas.

La Sociedad posee la calidad de filial de Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión, la cual posee el 100% de participación sobre la sociedad con la cantidad de 3.001.000 acciones.

Los presentes estados financieros fueron autorizados para su emisión por la Administración el 20 de marzo de 2020.

(2) Bases de preparación

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros son las siguientes:

(a) Presentación de estados financieros de la Sociedad

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido preparados de acuerdo con las NIIF, (IFRS por su sigla en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

Los presentes estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos por General Holley SpA.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas y también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables en la Sociedad.

(b) Declaración de cumplimiento

Los presentes estados financieros de la sociedad han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidos por International Accounting Standards Board. En la preparación de los presentes estados de situación financiera bajo NIIF, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender con relación a las normas y sus interpretaciones, los hechos y circunstancias y los principios de contabilidad, modificaciones a las normas o interpretaciones adicionales pueden ser emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) que pueden cambiar la normativa vigente.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(2) Bases de preparación, continuación

(c) Información y estimaciones realizadas

Para confeccionar la información contenida en estos estados financieros, se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

A continuación se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros

- Estimación de activos por impuestos diferidos.
- Hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.

Estas estimaciones se sustentan en los respectivos informes técnicos. Estas estimaciones se han realizado en función de la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, por lo que es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, no detectados a esta fecha, obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se haría en forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

(d) Moneda funcional

Los estados financieros son presentados en miles de pesos chilenos, que es la moneda funcional del entorno económico primario en el que opera la Sociedad. Los pesos chilenos son redondeados a los miles de pesos más cercanos.

(e) Ejercicio cubierto y bases de comparación

Los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

(f) Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en monedas extranjeras son inicialmente registradas al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio observado de la moneda funcional a la fecha de cierre del estado de situación financiera. Todas las diferencias son llevadas a resultados por unidades de reajustes del ejercicio. Las partidas no monetarias que son medidas en términos de costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando los tipos de cambio a la fecha cuando se determinó el valor justo.

Para efectos de traducir a moneda de presentación los estados financieros que difieren de la moneda funcional de la matriz, los activos y pasivos son presentados en pesos chilenos transformados al tipo de cambio observado a la fecha de cierre del estado de situación financiera, mientras que el estado de resultados es convertido al tipo de cambio promedio ponderado del ejercicio.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(2) Bases de preparación, continuación

(f) Conversión de moneda extranjera, continuación

Las diferencias de tipo de cambio que surgen de la conversión a moneda de presentación son llevadas directamente a un componente separado de patrimonio. Al momento de la disposición de la entidad extranjera, el monto acumulado diferido reconocido en el patrimonio en relación con esa operación extranjera en particular es reconocido en el estado de resultados.

Los tipos de cambio de las monedas extranjeras y la unidad de fomento (unidad monetaria chilena indexada al índice de inflación) respecto del peso chileno al 31 de diciembre de 2019 y 2018, son los siguientes:

	2019	2018
	\$	\$
Unidad de fomento	28.309,94	27.565,79
Dólar observado	748,74	694,77

(3) Resumen de políticas contables significativas

A continuación se presentan las principales políticas contables aplicadas en la elaboración de los presentes estados financieros. Tal como lo requiere NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2018 y fueron aplicadas en forma íntegra y sin reservas.

(a) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo considera los movimientos de caja realizados durante el ejercicio. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan los siguientes conceptos en el sentido que figura a continuación:

(i) Flujo de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

(ii) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios, así como las actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Los movimientos de las actividades de operación son determinados por el método indirecto.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(a) Estado de flujos de efectivo, continuación

(iii) Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

(iv) Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio y de los pasivos de carácter financiero.

La Sociedad considera efectivo y equivalentes al efectivo los saldos de efectivo mantenidos en caja y en cuentas corrientes bancarias, los depósitos a plazo y otras operaciones financieras que cumplen con los requisitos de NIC 7 y que posee un vencimiento original de menos de 90 días al momento de compra.

(b) Activos financieros

(i) Reconocimiento y medición inicial

Los deudores e instrumentos de deuda emitidos inicialmente se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

(ii) Clasificación y medición posterior

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados. En determinadas circunstancias, tanto los instrumentos de deuda como los instrumentos de patrimonio se valorizan a valor razonable con efecto en otros resultados integrales.

La Sociedad clasifica los activos financieros sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Sociedad cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(b) Activos financieros, continuación

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o recompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificables que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo. Los derivados también son clasificados como a valor razonable con efecto en resultados. La Sociedad adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Una inversión en deuda deberá medirse al valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto obteniendo los flujos de efectivo contractuales como vendiendo los activos financieros.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no es mantenida para negociación, la Sociedad puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se hace individualmente para cada inversión.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. En el reconocimiento inicial, La Sociedad puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumple con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(b) Activos financieros, continuación

Activos financieros - Evaluación del modelo de negocio:

La Sociedad realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel de cartera ya que este es el que mejor refleja la manera en que se gestiona el negocio y en que se entrega la información a la Gerencia. La información considerada incluye:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos.
- Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y cómo este se informa al personal clave de la Gerencia de la Sociedad.
- Los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos.
- Cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos).
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en periodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

Los activos financieros que son mantenidos para negociación o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable son medidos al valor razonable con cambios en resultados.

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal y los intereses:

Para propósitos de esta evaluación, el 'principal' se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El 'interés' se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamo básicos (por ejemplo, el riesgo de liquidez y los costos administrativos), así como también un margen de utilidad.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(b) Activos financieros, continuación

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal y los intereses:

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solo pagos del principal y los intereses, la Sociedad considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si un activo financiero contiene una condición contractual que pudiera cambiar el calendario o importe de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpliría esta condición. Al hacer esta evaluación, la Sociedad considera:

- Hechos contingentes que cambiarían el importe o el calendario de los flujos de efectivo.
- Términos que podrían ajustar la razón del cupón contractual, incluyendo características de tasa variable.
- Características de pago anticipado y prórroga.

Medición posterior y ganancias y pérdidas:

(i) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.

(ii) Activos financieros al costo amortizado

Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.

(iii) Inversiones de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales "VRCORI"

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. El ingreso por intereses calculado bajo el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral. En el momento de la baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en otro resultado integral se reclasifican en resultados.

(iv) Inversiones de patrimonio a valor razonable con cambios en otros resultados integrales "VRCORI"

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo claramente represente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral y nunca se reclasifican en resultados.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(c) Pasivos financieros

Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

(i) Baja

(i.1) Activos financieros

La Sociedad da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en que la se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

(i.2) Pasivos financieros

La Sociedad da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Sociedad también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(c) Pasivos financieros, continuación

(i) Baja, continuación

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

(ii) Compensación

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el Estado de Situación Financiera su monto neto, cuando y sólo cuando la Sociedad tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Medición de valor razonable

El valor razonable de un activo a pasivo financiero es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. La Sociedad estima el valor razonable de sus instrumentos usando precios cotizados en el mercado activo para ese instrumento. Un mercado es denominado activo si los precios cotizados se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, se determinará el valor razonable utilizando una técnica de valorización.

Entre las técnicas de valorización se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual, el descuento de los flujos de efectivo y los modelos de fijación de precio de opciones. La Sociedad incorporará todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(d) Deterioro del valor

(i) Activos financieros no derivados, continuación

La Sociedad reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- Los activos financieros medidos al costo amortizado.
- Las inversiones de deuda medidas al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Activos de contratos.

La Sociedad mide las correcciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación.
- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(d) Deterioro del valor, continuación

(i) Activos financieros no derivados, continuación

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, la Sociedad considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la Sociedad y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

La Sociedad asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 90 días.

La Sociedad considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- No es probable que el prestatario pague sus obligaciones crediticias por completo a la Sociedad, sin recurso por parte de la Sociedad a acciones como la ejecución de la garantía (si existe alguna).
- El activo financiero tiene una mora de 180 días o más.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las pérdidas crediticias que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

Las pérdidas crediticias esperadas de doce meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que la Sociedad está expuesto al riesgo de crédito.

(ii) Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado por probabilidad de las pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de las insuficiencias de efectivo (es decir, la diferencia entre el flujo de efectivo adeudado a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Sociedad espera recibir).

Las pérdidas crediticias esperadas son descontadas usando la tasa de interés efectiva del activo financiero.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(d) Deterioro del valor, continuación

(iii) Activos financieros con deterioro crediticio

En cada fecha de presentación, la Sociedad evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado y los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene 'deterioro crediticio' cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario.
- Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 90 días.
- La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte de la Sociedad en términos que este no consideraría de otra manera.
- Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la corrección de valor para pérdidas crediticias esperadas en el estado de situación financiera

Las correcciones de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

En el caso de los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral, la corrección de valor se reconoce en otro resultado integral.

Castigo

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando la Sociedad no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una porción del mismo. En el caso de los clientes individuales, la política de la Sociedad es castigar el importe en libros bruto cuando el activo financiero tiene una mora de 180 días con base en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. En el caso de los clientes empresa, la Sociedad hace una evaluación individual de la oportunidad y el alcance del castigo con base en si existe o no una expectativa razonable de recuperación. La Sociedad no espera que exista una recuperación significativa del importe castigado. No obstante, los activos financieros que son castigados podrían estar sujetos a actividades a fin de cumplir con los procedimientos del Grupo para la recuperación de los importes adeudados.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(e) Nuevos pronunciamientos contables

A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros se habían publicado nuevas Normas Internacionales de Información Financiera, así como enmiendas de estas, que no eran de cumplimiento obligatorio al 31 de diciembre de 2019.

- (i) Nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones que son de aplicación obligatoria por primera vez a partir de los periodos iniciados el 1 de enero de 2019

Nuevas NIIF y CINIIF

NIIF 16 Arrendamientos.

En enero de 2016 fue emitida la NIIF 16, cuyo objetivo es establecer los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de arrendamientos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario.

La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista de arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

La adopción de NIIF 16, no tuvo impacto en los presentes estados financieros.

CINIIF 23 Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

En junio de 2017, el IASB publicó la CINIIF 23, la cual aclara la aplicación de los criterios de reconocimiento y medición requeridos por la NIC 12 Impuestos a las Ganancias cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos fiscales.

Esta modificación no tuvo impacto para la Sociedad.

Modificaciones a las NIIF

Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos (Modificaciones a la NIC 28).

Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa (Modificaciones a la NIIF 9).

Modificaciones de Planes, Reducciones y Liquidaciones (Modificaciones a la NIC 19).

Ciclo de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2015-2017 (Modificaciones a las NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23).

La adopción de las enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(e) Nuevas NIIF e interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF, continuación

- (ii) Las siguientes nuevas normas y modificaciones han sido emitidas y son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2019

Nueva NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17 Contratos de Seguro	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada para entidades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de esa fecha.
Modificaciones a las NIIF	
Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).	Fecha efectiva diferida indefinidamente.
Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en la Normas NIIF	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020.
Definición de Negocio (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020. Se permite adopción anticipada.
Definición de Material (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020. Se permite adopción anticipada.
<i>Reforma de la Tasa de Interés de Referencia</i> (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2020. Se permite adopción anticipada.

La Administración estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad en el periodo de su primera adopción.

(f) Efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo comprende los saldos disponibles en caja y los saldos en cuentas corrientes bancarias, además incluye en este rubro aquellas inversiones de corto plazo con vencimiento igual o menor a 90 días desde la fecha de adquisición, utilizadas en la administración normal de excedentes de efectivo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y sin riesgo de pérdida de valor. Estas partidas se registran al costo amortizado o valor razonable con efecto en resultados.

(g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, los que son reconocidos linealmente durante la vigencia del contrato. Los ingresos se reconocen siempre que los beneficios provoquen un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Sólo se reconocen ingresos derivados de la prestación de servicios cuando pueden ser estimados con fiabilidad en función del grado de realización de la prestación del servicio a la fecha del estado de situación financiera.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(h) Transacciones con entidades relacionadas

General Holley Renta SpA revela en notas a los estados financieros (ver detalle en Nota 11) las transacciones y saldos con partes relacionadas, conforme a lo instruido en NIC 24.

(i) Ingresos financieros

Dado que este concepto no genera margen para la Sociedad, se registra como costo de explotación solamente la parte no recuperada de los gastos, lo que implica que la parte recuperada no se registrará como ingresos y costos de explotación o gastos de administración.

Los ingresos financieros son reconocidos a medida que los intereses son devengados (usando el método de tasa efectiva de interés). El ingreso por intereses es incluido en Ingresos financieros en el estado de resultados.

(j) Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias de una misma serie sin valor nominal que dan derecho a un voto por acción.

(k) Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización, cuyo monto o momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que se tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable posterior.

(l) Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

El gasto por impuesto a la renta está compuesto por impuestos corrientes e impuestos diferidos. Los impuestos corrientes son reconocidos en resultados y los impuestos diferidos son reconocidos en resultados y en otros resultados integrales, dependiendo del origen de la diferencia temporaria.

El impuesto corriente es el impuesto esperado por pagar o por recuperar por el resultado tributario del ejercicio, usando las tasas impositivas vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(3) Resumen de criterios contables significativos, continuación

(I) Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor contable de los activos y pasivos, para propósitos financieros y los montos usados para propósitos tributarios. Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias, cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas a la fecha del estado de situación financiera. Un activo por impuestos diferidos es reconocido por las pérdidas tributarias no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que las utilidades imponibles futuras estén disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son ajustados en la medida que sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los activos por impuestos diferidos son ajustados si existe un derecho legal exigible de ajustar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados a los impuestos a las utilidades aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad, o en distintas entidades tributarias, pero tratan de liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes compensando los montos, o sus activos y pasivos tributarios serán liberados al mismo tiempo.

(4) Cambios contables

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, no han ocurrido otros cambios contables significativos que afecten la presentación de estos estados financieros.

(5) Administración de riesgos

(a) Marco general de administración de riesgo

El Directorio de la Sociedad es responsable por establecer las políticas de Administración de riesgos y velar por su cumplimiento, en este sentido aprobó el manual de cumplimiento, gestión de riesgos y control interno de la Sociedad.

(b) Riesgo de crédito

La exposición de la Sociedad a este riesgo es relativamente menor debido a que no presenta saldos importantes con clientes.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(5) Administración de riesgos, continuación

(b) Riesgo de crédito, continuación

A continuación, se detalle la exposición al riesgo de crédito según el tipo de activo y su plazo.

2019				
Activos	Hasta 90 días M\$	Más de 90 días y hasta 1 año M\$	Más de 1 año M\$	Total M\$
Deudores varios	3.784	-	-	3.784

2018				
Activos	Hasta 90 días M\$	Más de 90 días y hasta 1 año M\$	Más de 1 año M\$	Total M\$
Deudores varios	3.784	-	-	3.784

Los documentos y cuentas por cobrar no registran garantías, no tienen saldos morosos ni registran provisión de incobrabilidad.

Los activos financieros son de corto plazo, siendo su valor justo es cercano a su valor libro.

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Sociedad es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como en condiciones excepcionales, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar su reputación.

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}} = \frac{928.306}{378.695} = 2,4513289$$

Los pasivos financieros son de corto plazo (menores a 90 días), por ende, su valor justo es cercano a su valor libro.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(5) Administración de riesgos, continuación

(c) Riesgo de liquidez, continuación

2019	Hasta 90 días M\$	Más de 90 días y hasta 1 año M\$	Más de 1 año M\$	Total M\$
Pasivos				
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	-	8.151.174	8.471.704
Obligaciones con instituciones financieras	80.133	240.397	11.827.219	12.147.749
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	38.134	-	-	38.134
2018				
Pasivos				
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	7.855	-	7.962.711	7.970.566
Obligaciones con instituciones financieras	-	-	6.149.135	6.149.135
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	197.229	-	-	197.229

(d) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en los tipos de cambios, tasas de interés o precios de las acciones, afecten el valor de los instrumentos financieros que la Sociedad mantiene en su cartera de inversiones. En general el objetivo de la Sociedad es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de los parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar su rentabilidad.

En general este riesgo es poco significativo para la Sociedad debido a que los instrumentos financieros que posee están representados por fondos de inversión y fondos mutuos de corto plazo, los que no presentan mayores diferencias en sus vencimientos y los que son administrados por la misma Sociedad, cualquier cambio por aumento de riesgo, implicará una mayor exposición de inversiones en renta fija de corto plazo.

(6) Efectivo y equivalentes al efectivo

La composición de este rubro es la siguiente:

	2019 M\$	2018 M\$
Disponible en banco	9.359	17.665
Total efectivo y equivalente al efectivo	9.359	17.665

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(7) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

(a) El detalle de este rubro es el siguiente:

	2019	2018
	M\$	M\$
Deudores comerciales	-	-
Anticipo a proveedores	3.348	3.348
Fondos por rendir	436	436
	<u>3.784</u>	<u>3.784</u>
Totales	<u>3.784</u>	<u>3.784</u>

(b) El detalle de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por plazo de vencimiento, es el siguiente:

	2019	2018
	M\$	M\$
Con vencimiento menor de doce meses	3.784	3.784
Con vencimiento mayor a doce meses	-	-
	<u>3.784</u>	<u>3.784</u>
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (neto)	<u>3.784</u>	<u>3.784</u>

(8) Otros activos y pasivos financieros

Los otros activos financieros que mantiene la Sociedad al cierre de los presentes estados financieros son los siguientes:

Otros activos financieros	Tipo de instrumento	N° de cuotas	Valor cuota	Jerarquía de precio (*)	Tipo de moneda	2019	2018
						M\$	M\$
Cuotas Fondos Mutuos	FM	894.071,573	1.473,1214	Nivel 1	\$	621.545	1.317.076
Total otros activos financieros						<u>621.545</u>	<u>1.317.076</u>

(*) Precio de jerarquía de nivel 1 corresponde al valor justo basado en precios de cotización en mercados activos para una clase de activo similar.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(9) Impuestos diferidos e impuestos a la renta

(a) Activos y pasivos por impuestos diferidos

El saldo de este rubro está compuesto por el siguiente detalle:

Concepto	Saldo 2019 M\$	Movimiento del año M\$	Saldo 2018 M\$
Activo:			
Proyecto en curso	(93.454)	(114.969)	21.515
Leasing	-	(81.887)	81.887
Perdida Tributaria	-	(88.743)	88.743
Instrumentos financieros	10.839	(1.987)	12.826
Pasivo	-	-	-
Total activo	(82.615)	(287.586)	204.971
Total pasivo	-	-	-
Activo / (Pasivo) Neto	(82.615)	(287.586)	204.971

Tasas de impuesto a la renta e impuestos diferidos por el ejercicio 2014-2018

El sistema de impuesto a la renta chileno fue reformado por la Ley N° 20.780 publicada el 29 de septiembre de 2014 y la Ley N° 20.899 publicada el 8 de febrero de 2016, las que introdujeron una serie de cambios que gradualmente han entrado en vigencia.

Conforme a estas modificaciones, a contar del año 2017 las sociedades anónimas deben determinar sus impuestos en base a un "Régimen Parcialmente Integrado" establecido en la letra B) del artículo 14 de la Ley de la Renta, sin posibilidad de acogerse al régimen alternativo de "Atribución de Rentas" que dispone la letra A) de esta norma.

Adicionalmente, se estableció un aumento progresivo de la tasa del Impuesto a la Primera Categoría pasando de un 20% a un 21% para el año comercial 2014, 22,5% para el año comercial 2015, a un 24% para el año comercial 2016, a un 25,5% para el año comercial 2017 y a un 27% a contar del año comercial 2018.

Respecto a lo anterior y de acuerdo con lo establecido por la NIC 12 (Impuestos a las Ganancias) los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el ejercicio en que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del ejercicio, hayan sido aprobadas. A estos efectos, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Sociedad ha aplicado las tasas establecidas y vigentes para el Sistema Parcialmente Integrado.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(9) Impuestos diferidos e impuestos a la renta, continuación

(b) Activos (pasivos) por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo neto de la cuenta impuestos corrientes está compuesto por el siguiente detalle:

	2019	2018
	M\$	M\$
Activos por impuestos corrientes:		
Remanente IVA crédito	279.283	346.922
Total activos por impuestos corriente	279.283	346.922
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto a la renta por pagar	20.031	-
Pagos provisionales mensuales	-	-
Total pasivos por impuestos corriente	20.031	-

(c) Resultado por impuesto a las ganancias

A continuación, se detalla la composición del resultado por impuestos:

	2019	2018
	M\$	M\$
Gasto tributario corriente	(20.031)	-
Originación reverso diferencias temporales	(287.586)	160.583
Totales	(307.617)	160.583

(d) Conciliación de la tasa efectiva:

	Tasa	2019	Tasa	2018
	impuesto	M\$	impuesto	M\$
	%		%	
Pérdida (utilidad) antes de impuesto		(67.225)		(1.138)
Tasa impuesto	(27)	(18.150)	(27)	(307)
Otras partidas	431	(289.467)	141,38	160.890
Totales	404	(307.617)	114,38	160.583

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(10) Propiedades de inversión

(a) Composición del saldo

La composición de este rubro es la siguiente:

	Saldos brutos		Depreciación acumulada		Saldos netos	
	2019 M\$	2018 M\$	2019 M\$	2018 M\$	2019 M\$	2018 M\$
Proyecto en curso	10.546.143	4.139.071	-	-	10.546.143	4.139.071
Terreno en Leasing	11.094.384	11.094.384	-	-	11.094.384	11.094.384
Totales	<u>21.640.527</u>	<u>15.233.456</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>21.640.527</u>	<u>15.233.456</u>

(b) Movimientos

Los movimientos realizados durante el ejercicio se detallan a continuación:

	Proyecto en curso M\$	Terrenos M\$	Terrenos en Leasing M\$	Totales M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	4.139.071	-	11.094.384	15.233.455
Adiciones	6.407.072	-	-	6.407.072
Bajas	-	-	-	-
Total propiedades de inversión bruto	<u>10.546.143</u>	<u>-</u>	<u>11.094.384</u>	<u>21.640.527</u>
Depreciación acumulada inicial	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	-	-	-	-
Total depreciación acumulada	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total propiedades de inversión	<u>10.546.143</u>	<u>-</u>	<u>11.094.384</u>	<u>21.640.527</u>

	Proyecto en curso M\$	Terrenos M\$	Terrenos en Leasing M\$	Totales M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2018	1.532.501	2.601.558	8.317.604	12.451.663
Adiciones	2.781.793	-	2.776.780	5.558.573
Bajas	(175.223)	(2.601.558)	-	(2.776.780)
Total propiedades de inversión bruto	<u>4.139.071</u>	<u>-</u>	<u>11.094.384</u>	<u>15.233.456</u>
Depreciación acumulada inicial	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	-	-	-	-
Total depreciación acumulada	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total propiedades de inversión	<u>4.139.071</u>	<u>-</u>	<u>11.094.384</u>	<u>15.233.456</u>

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(11) Saldos y transacciones con partes relacionadas

(a) Transacciones con partes relacionadas

La Sociedad está controlada por Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión, el que posee un 100% de las acciones de la Sociedad.

RUT	Nombre	Relación	Descripción de la transacción	Monto de la transacción	Efecto en resultados utilidad/pérdida
				M\$	M\$
9290-8	Compass Desarrollo y Rentas FI	Matriz	Pagaré	(505.258)	-
96.924.150-1	Compass Group Chile Inversiones II Ltda. y Cía. en Comandita por Acciones	Ex Matriz	Pagaré	(613.736)	-
			Cta. cte. mercantil	(786)	-
76.538.838-4	MB chile SpA	Administración	Honorarios	(5.054)	-
76.513.692-k	CG Servicios Financieros Ltda.		Cta. cte. mercantil	(5.045)	-
96.924.150-1	Compass Group Chile Inversiones II Ltda. y Cía. en Comandita por Acciones	Ex Matriz	Cuentas Relacionadas	4.133	-

(b) Saldos de cuentas por cobrar a partes relacionadas

El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está compuesto por el siguiente detalle:

RUT	Nombre	Descripción transacción	Relación	Tipo de moneda	2019	2018
					M\$	M\$
96.924.150-1	Compass Group Chile Inversiones II Ltda. y Cía. en Comandita por Acciones	Ex Matriz	Cuentas Relacionadas	CLP	4.133	-
	Total pasivo corriente				<u>4.133</u>	<u>-</u>

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(11) Saldos y transacciones con partes relacionadas, continuación

(c) Saldos de cuentas por pagar a partes relacionadas

RUT	Nombre	Descripción transacción	Relación	Tipo de moneda	2019 M\$	2018 M\$
96.924.150-1	Compass Group Chile Inversiones II Ltda. y Cía. en Comandita por Acciones.	Cta. cte. mercantil	Ex Matriz	CLP	-	786
76.538.838-4	MB Chile SpA	Honorarios	Administración	CLP	-	2.024
76.513.692-k	CG Servicios Financieros Ltda.	Cta. cte. mercantil		CLP		5.045
	Total pasivo corriente				-	7.855

RUT	Nombre	Descripción transacción	Relación	Tipo de moneda	2019 M\$	2018 M\$
9290-8	Compass Desarrollo y Rentas FI	Pagaré	Matriz	UF	8.151.174	7.962.711
	Total pasivo no corriente				8.151.174	7.962.711

Corresponden a la deuda (pagarés) sostenida con el accionista Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión, recursos utilizados para efectuar inversiones inmobiliarias, cuya valorización se registra a costo amortizado, siendo esta una adecuada aproximación del valor justo, debido a que corresponden a operaciones de muy poca liquidez en el mercado.

El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está compuesto por el siguiente detalle:

Compass Desarrollo Rentas

Fecha	Monto UF	Tasa interés anual	Fecha vencimiento
07-06-2016	134.000	4,11% simple	07-06-2026
05-10-2016	31.600	4,00% simple	05-10-2026
08-03-2017	69.900	3,76% simple	07-03-2027
14-08-2017	30.000	3,45% simple	14-08-2027

(12) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son a corto plazo y no existe interés asociado, el detalle es el siguiente:

	2019 M\$	2018 M\$
Cuentas por pagar Acreedores Comerciales	38.134	197.229
Totales	38.134	197.229

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(13) Obligaciones con instituciones financieras

Las obligaciones con instituciones financieras son a corto y largo plazo, generando un interés anual que se registra como parte del activo por proyecto en curso.

	2019 M\$	2018 M\$
MetLife (Leasing) Largo plazo	11.827.219	6.149.135
MetLife (Leasing) Corto plazo	320.530	312.265
Consortio	-	-
Totales	<u>12.147.749</u>	<u>6.461.400</u>

(14) Patrimonio

(a) Capital suscrito y pagado

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social autorizado, suscrito y pagado en pesos asciende a M\$2.341.665 (M\$ 2.341.665 al 31 de diciembre de 2018).

(b) Acciones

Accionista	Acciones
Compass Desarrollo y Rentas II Fondo de Inversión	2.341.665
	Número de acciones
Acciones autorizadas	3.001.000
Acciones emitidas y pagadas totalmente	2.341.665
Acciones emitidas pero aún no pagadas en su totalidad	659.335

La conciliación de las acciones emitidas al inicio y final del ejercicio se presenta a continuación:

	Número de acciones	
	2019	2018
Acciones en circulación 1 de enero	3.001.000	3.001.000
Aumento de capital		-
Acciones en circulación 31 de diciembre	3.001.000	3.001.000

No existen derechos, privilegios ni restricciones que apliquen a las acciones emitidas por la Sociedad, incluyendo las restricciones sobre la distribución de dividendos y el reembolso del capital.

La Sociedad no mantiene acciones de propia emisión, ni tampoco acciones cuya emisión esté reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones.

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(14) Patrimonio, continuación

(c) Resultados acumulados

Los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2019 ascienden a M\$(212.536), incluyendo la utilidad del ejercicio ascendente a M\$ 374.842 (M\$ 162.306 y M\$ 159.445) al 31 de diciembre de 2018, respectivamente).

(d) Ganancia por acción

La utilidad básica por acción es calculada dividiendo la utilidad neta del ejercicio atribuible a tenedores patrimoniales ordinarios de la Sociedad (el numerador) y el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el ejercicio.

La utilidad diluida por acción es calculada dividiendo la utilidad neta atribuible a tenedores patrimoniales ordinarios de la Sociedad entre el número de acciones ordinarias promedio ponderado en circulación durante el ejercicio, más el número promedio ponderado de acciones ordinarias que serían emitidas con la conversión de todas las acciones ordinarias con potencial de dilución. La Sociedad no tiene acciones ordinarias con potencial de dilución.

Al cierre de los ejercicios informados, el detalle de la utilidad por acción es el siguiente:

	2019 M\$	2018 M\$
Utilidad neta atribuible a tenedores de patrimonio ordinario de la Sociedad	(374.842)	159.445
Promedio ponderado de número de acciones, básico	<u>2.341.665</u>	<u>2.341.665</u>
Utilidad básica por acción	<u>(0,160075)</u>	<u>0,0680904</u>

(15) Ingresos del ejercicio

Ingresos y gastos financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de otros ingresos es el siguiente:

	2019 M\$	2018 M\$
Intereses Fondos Mutuos y DAP	<u>(19.531)</u>	<u>51.911</u>
Totales	<u>(19.531)</u>	<u>51.911</u>

GENERAL HOLLEY RENTA SPA

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(16) Gastos de administración

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, los principales conceptos que componen el gasto de administración son los siguientes;

Tipo de gasto	2019 M\$	2018 M\$
Asesorías	(13.368)	(17.991)
Legales	(4.593)	(5.244)
Otros	(38.889)	(36.876)
Totales	<u>(56.850)</u>	<u>(60.111)</u>

(17) Contingencias y juicios

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen contingencias ni juicios que afecten los presentes estados financieros.

(18) Hechos relevantes

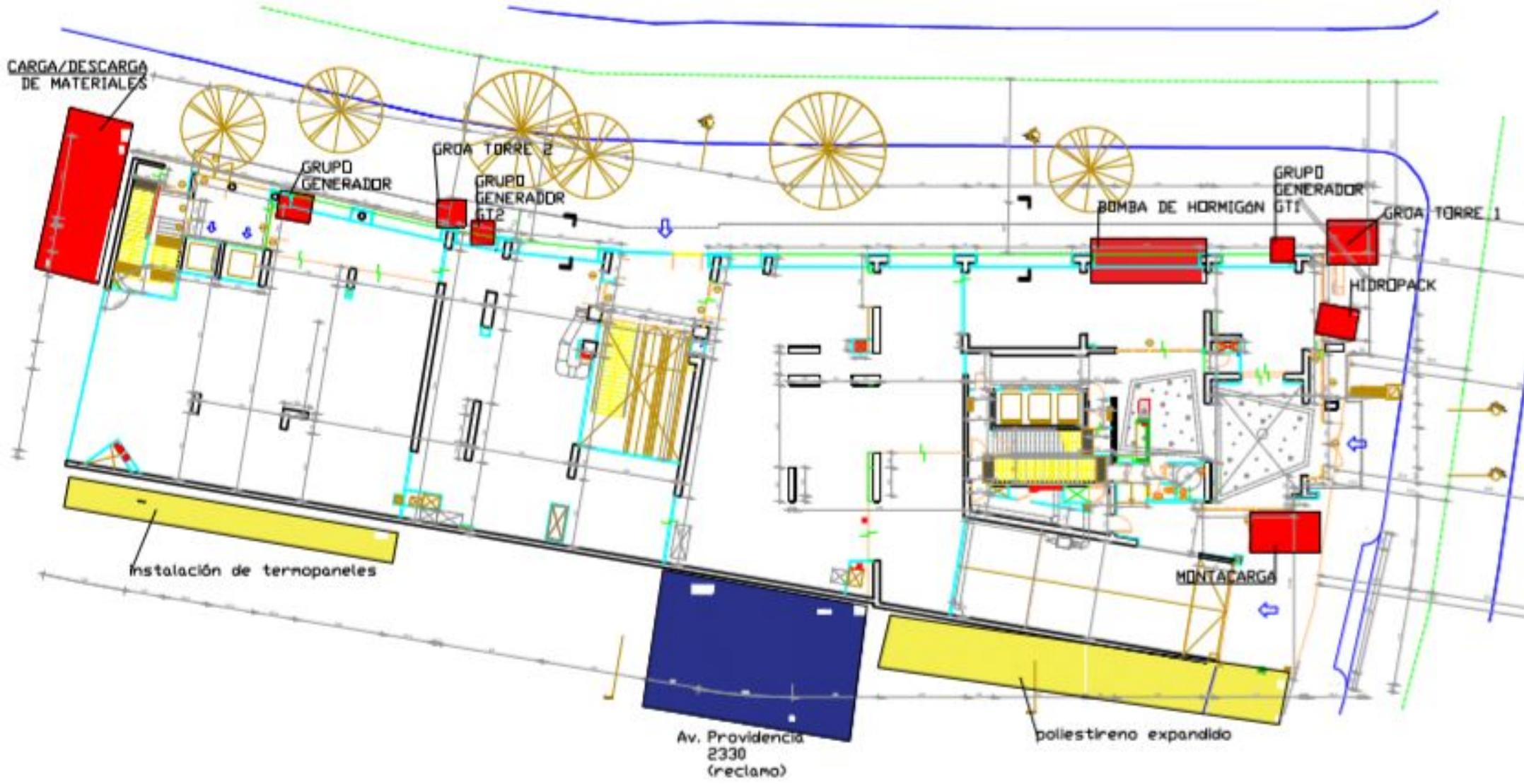
Al 31 de diciembre de 2019 no existen hechos relevantes que afecten los presentes estados financieros.

(19) Hechos posteriores

Frente a esta crisis sanitaria, la Sociedad está monitoreando de cerca la situación del COVID-19 para adaptar nuestra operación, para analizar y reconocer cualquier efecto que esta situación pudiese tener sobre los estados financieros y adaptar nuestra operación a los desafíos que este escenario plantea. Es por ello, hemos implementado medidas de continuidad del negocio, permitiendo que varios de nuestros colaboradores estén totalmente conectados a nuestra infraestructura desde sus hogares y asegure la continuidad operacional. Lo anterior, cumpliendo estrictamente las medidas impuestas por la autoridad a nivel local, lo cual nos está permitiendo gestionar normalmente nuestra operación administrativa.

En cuanto al proyecto Antonio Bellet desde su inicio no había sufrido complejidades en términos de su desarrollo, sin embargo, se verá afectado por la cuarentena total, que paraliza la obra a partir del día viernes 27 de marzo 2020. Con objeto de generar un flujo estable de comunicación a los aportantes, la Sociedad comenzará a emitir un reporte coyuntural con una frecuencia semanal, indicando las principales decisiones que se estarán tomando en el proyecto en relación al brote de COVID – 19 y sus indicadores respectivos de productividad.

Entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, a juicio de la administración, no existen otros hechos posteriores que puedan afectar significativamente la interpretación de los mismos.



DETALLE ARRIENDOS	MARCA	MODELO
8 MARTILLO DEMOLEDOR	BOSCH	11316
9 MARTILLO CINCELADOR	BOSCH	11321
MARTILLO PERFORADOR SDS PLUS	BOSCH	1125-A-4
2 MARTILLO PERFORADOR	BOSCH	11236
2 HIDROLAVADORA	SPWATER	HP-131
3 ASPIRADORA (frente Obra Gruesa)	RIDGIB	DW1255
4 ASPIRADORA (para pulidoras)	RIDGIB	DW1255
4 PULIDORA DE HORMIGON	BOSCH	1776
ESMERIL ANGULAR 7"	BOSCH	18-A-1
ESMERIL ANGULAR 4 1/2"	BOSCH	1390
4 VIBRADOR ALTA FRECUENCIA	WACKER	M-3000
VIBRADOR BENCINERO	WACKER	HONDA-337
GENERADOR 150 KVA CON GABINETE INSONORIZADO	ELECTROPOWER	EPD-150-C
GB-ARRIENDO 100 CON GABINETE INSONORIZADO	LEEGA	LG-110-C5
GB ARRIENDO 150 KVA CON GABINETE INSONORIZADO	LEEGA	LG-163-C6

PROYECTO GENERAL HOLLEY

JORNADA LABORAL

La jornada laboral establecida para el proyecto está en cumplimiento con el horario municipal autorizado por la Ilustre Municipalidad de Providencia para trabajos de este tipo. Los límites establecidos por la Municipalidad son los siguientes:

- De Lunes a Viernes, de 8:00 a 19:30 horas.
- Sábado, de 8:00 a 14:00 horas.

Asimismo, los horarios autorizados de carga y descarga de camiones de Marzo a Diciembre son:

- De Lunes a Viernes, de 9:30 a 17:30 horas.
- Sábado, de 9:30 a 13:45 horas.

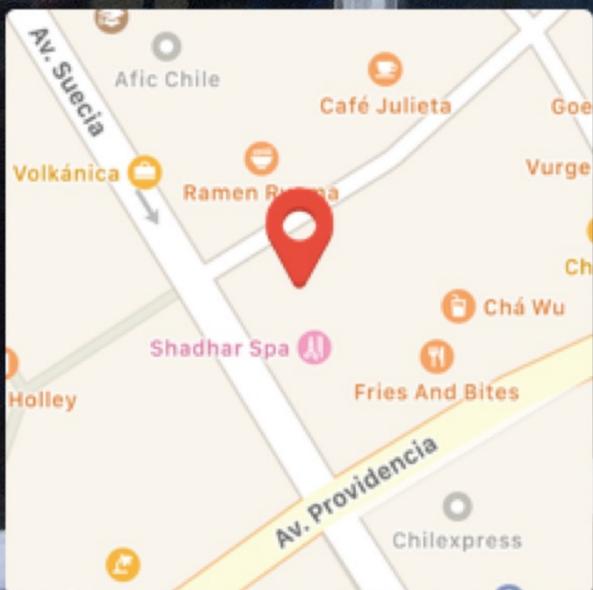
Sin embargo, con el fin de generar menores molestias a los vecinos de la zona, hemos reducido aún más los horarios autorizados, de la siguiente forma:

- De Lunes a Viernes: de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
- Sábado, de 8:30 a 13:00 horas: principalmente para faenas de aseo y eventualmente para el término de actividades puntuales no concluidas en la semana anterior.

Los horarios de carga y descarga de camiones los hemos limitado de la siguiente forma:

- De Lunes a Viernes, de 9:30 a 13:00: solo para recepción de materiales y retiros de escombros.
- De Lunes a Viernes, de 14:00 a 17:30: para faenas de hormigonado.
- Sábado: Solo de 9:30 a 12:30 horas: para faenas de hormigonado.
 - Para estas faenas se utilizan un total de cinco camiones "mixer".

Imágenes de instalación de Termopanel en edificio vecino y de Panel de poliestireno expandido de alta densidad



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
Rancagua, Providencia, Providencia,
Metropolitana de Santiago, Chile
Lat 33°25'13''S, Long 70°36'29''W
15/05/2020 11:27



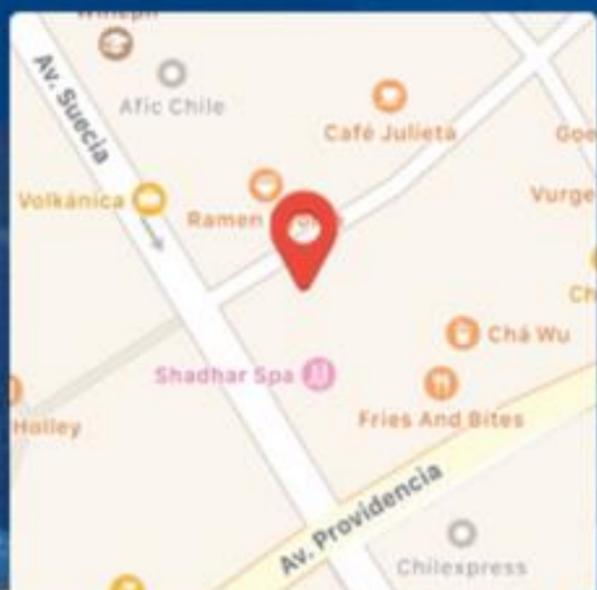
Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
General Adolfo Holley, Providencia,
Providencia, Metropolitana de
Santiago, Chile

Lat 33°25'13''S, Long 70°36'29''W

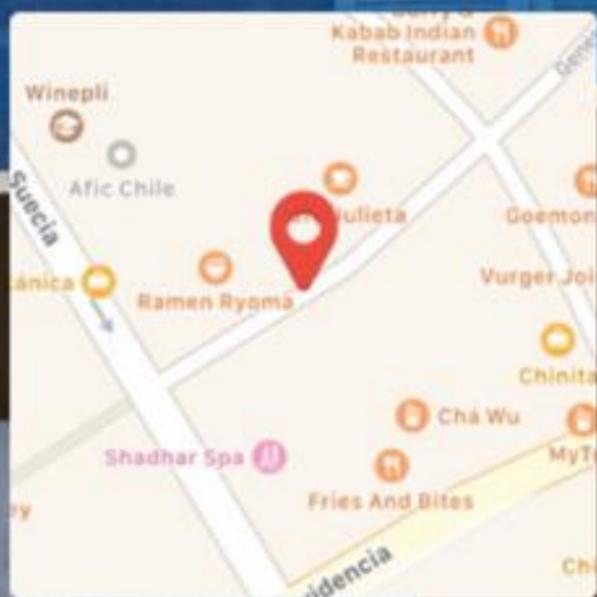
15/05/2020 12:08



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
Avenida Providencia, Providencia,
Providencia, Metropolitana de
Santiago, Chile
Lat 33°25'13''S, Long 70°36'27''W
15/05/2020 11:12



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
General Adolfo Holley, Providencia,
Providencia, Metropolitana de
Santiago, Chile
Lat 33°25'13''S, Long 70°36'29''W
15/05/2020 11:09



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
General Holley, Providencia,
Providencia, Metropolitana de
Santiago, Chile
Lat 33°25'12''S, Long 70°36'29''W
15/05/2020 11:10



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
Rancagua, Providencia, Providencia,
Metropolitana de Santiago, Chile
Lat 33°25'13''S, Long 70°36'26''W
15/05/2020 11:11



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
General Adolfo Holley, Providencia,
Providencia, Metropolitana de
Santiago, Chile
Lat 33°25'12''S, Long 70°36'27''W
15/05/2020 11:12



Providencia, Metropolitana de Santiago, Chile
Avenida Providencia, Providencia,
Providencia, Metropolitana de
Santiago, Chile
Lat 33°25'13''S, Long 70°36'27''W
15/05/2020 11:12



12/12/2019 09:14



12/12/2019 09:14



12/12/2019 09:39

BIRYMAK
4320 11 2

Facturas instalación Termopanel en edificio vecino

RENE MAURICIO GUTIERREZ PEREZ

R.U.T.: 10857984-6

FACTURA ELECTRONICA

N° 228

OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION
ISABEL RIQUELME 607
SAN BERNARDO - SAN BERNARDO

Santiago, 03 de Mayo de 2018

FECHA VENCIMIENTO:

SEÑOR(ES) : GENERAL HOLLEY RENTA SPA

R.U.T. : 76474322-9

DIRECCION : ROSARIO NORTE 555 1501

COMUNA : LAS CONDES

GIRO : CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
1	TRABAJOS - Abono por trabajos Thermo-panel	1,200,000	1,200,000

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,200,000
Exento	
IVA 19%	228,000
Total	1,428,000



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

RENE MAURICIO GUTIERREZ PEREZ

R.U.T.: 10857984-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 236

OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION
ISABEL RIQUELME 607
SAN BERNARDO - SAN BERNARDO

Santiago, 17 de Mayo de 2018

FECHA VENCIMIENTO:

SEÑOR(ES) : GENERAL HOLLEY RENTA SPA

R.U.T. : 76474322-9

DIRECCION : ROSARIO NORTE 555 1501

COMUNA : LAS CONDES

GIRO : CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
1	SALDO POR TRABAJOS - Cristales thermo-panel	432,000	432,000

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	432,000
Exento	
IVA 19%	82,080
Total	514,080



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Facturas instalación Panel de poliestireno expandido de alta densidad

COMERCIAL L.B SPA
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :AV. GABRIELA 03041, Depto. OF10
Comuna :La Pintana
Ciudad :Santiago
Sucursal :Casa Matriz
N°Teléfono:
Vendedor:Marco Pierbattisti

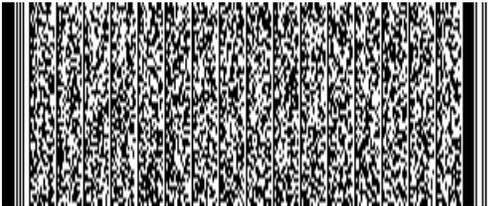
R.U.T.: 76.339.549-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N°96155

Fecha Emisión :	09-09-2019	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A.	Ciudad :	Las Condes
Rut :	96.691.680-K	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	09-10-2019
Dirección :	AV. APOQUINDO 3500 PISO 3	Contacto :	
Fecha Cancelación :	09-10-2019	Tipo de Traslado :	
Medio de Pago :	Efectivo	Cod. Cliente :	163

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	60094	09-09-2019	60.094
NV	0000179542	30-08-2019	NV
ORDEN DE COMPRA	272-861	09-09-2019	272-861

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50,529	Flete Gastos			\$ 0
68	Aislapol D=20 Kg/m3 50mm 0,50*3,00	\$ 4.125,00		\$ 280.500

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 280.500
	TOTAL NETO :	\$ 280.500
	Crédito E.C. :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 53.295
	MONTO TOTAL :	\$ 333.795



COMERCIAL L.B SPA
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :AV. GABRIELA 03041, Depto. OF10
Comuna :La Pintana
Ciudad :Santiago
Sucursal :Casa Matriz
N°Teléfono:
Vendedor:Marco Pierbattisti

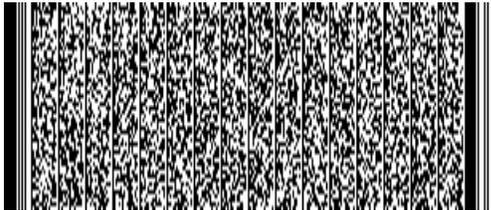
R.U.T.: 76.339.549-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N°97084

Fecha Emisión :	30-09-2019	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A.	Ciudad :	Las Condes
Rut :	96.691.680-K	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	30-10-2019
Dirección :	AV. APOQUINDO 3500 PISO 3	Contacto :	
Fecha Cancelación :	30-10-2019	Tipo de Traslado :	
Medio de Pago :	Efectivo	Cod. Cliente :	163

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	60660	30-09-2019	60.660
NV	0000183243	27-09-2019	NV
ORDEN DE COMPRA	272-928	30-09-2019	272-928

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
34	Aislapol D=20 Kg/m3 50mm 0,50*3,00	\$ 4.125,00		\$ 140.250
50,529	Flete Gastos			\$ 0

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 140.250
	TOTAL NETO :	\$ 140.250
	Crédito E.C. :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 26.648
	MONTO TOTAL :	\$ 166.898



COMERCIAL L.B SPA
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :AV. GABRIELA 03041, Depto. OF10
Comuna :La Pintana
Ciudad :Santiago
Sucursal :Casa Matriz
N°Teléfono:
Vendedor:Marco Pierbattisti

R.U.T.: 76.339.549-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N°96693

Fecha Emisión :	24-09-2019	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A.	Ciudad :	Las Condes
Rut :	96.691.680-K	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION	Fecha Vencimiento :	24-10-2019
Dirección :	AV. APOQUINDO 3500 PISO 3	Contacto :	
Fecha Cancelación :	24-10-2019	Tipo de Traslado :	
Medio de Pago :	Efectivo	Cod. Cliente :	163

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	60408	24-09-2019	60.408
NV	0000182179	16-09-2019	NV
ORDEN DE COMPRA	272-906	24-09-2019	272-906

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
10	Aislapol D=20 Kg/m3 50mm 0,50*3,00	\$ 4.125,00		\$ 41.250
50,529	Flete Gastos			\$ 0

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 41.250
	TOTAL NETO :	\$ 41.250
	Crédito E.C. :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 7.838
	MONTO TOTAL :	\$ 49.088

